

# **Acuerdo de la ponencia constitucional sobre libertad religiosa y enseñanza**

MADRID.—La ponencia constitucional, que inició ayer su tercera lectura o redacción del borrador de la Constitución, ha llegado a un consenso por unanimidad sobre el artículo 16, que regula la libertad religiosa. El texto de este artículo es el siguiente:

**“Se garantiza la libertad religiosa y de cultos de los individuos y de las comunidades, así como la de profesión filosófica o ideológica, con la única limitación del orden público protegido por las leyes.**

**Nadie podrá ser obligado a declarar sobre sus creencias religiosas.**

**Ninguna confesión tendrá carácter estatal.**

**Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación”.**

Sobre el tema de la enseñanza también se llegó a un consenso, pero hay una cierta discrepancia en algunos aspectos, que, según el ponente de UCD, señor Pérez Llorca, no altera el consenso unánime.

Se espera que la ponencia concluya hoy su tercera lectura, que no ha aumentado el número de votos particulares, sino que, por el contrario, parece que se están reduciendo y se espera que el próximo martes entreguen el texto definitivo a la Mesa de la comisión constitucional, para que lo traslade a la Mesa del Congreso.